



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO N° 002-2024-CM-MDI



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO N° 002-2024-CM-MDI

Amaybamba, 29 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO.

VISTO:

El informe N° 012-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi;

El acta de sesión ordinaria N° 02-2024-CM-MDI en la cual se debate y aprueba incorporación de Ingresos en el Presupuesto Institucional, así como aprueba la reducción de marco en el Presupuesto Institucional de nuestra institución en mérito a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme al inciso 3, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se tiene que corresponder al Concejo Municipal "aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; y, el numeral 15, del artículo 9°, de la misma ley, indica que "es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales"; de la misma forma, el numeral 5, del artículo 10°, señala que "son atribuciones y obligaciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDI/LC, establece en su art. 110° que, la Comisión de regidores "son organismos consultivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad efectuar los estudios y las propuestas propias en sus competencias, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos administrativos correspondientes. La Comisión de Regidores podrán, asimismo, realizar acciones de fiscalización o canalizar las que de manera individual realicen los





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO N° 002-2024-CM-MDI



Regidores para verificar y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Acción Municipal, las metas y objetivos institucionales (...); y, el art. 135° indica que "(...) las comisiones ordinarias o permanentes son: 1. Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, 2. Comisión de Rentas y Asuntos Legales, 3. Comisión de Desarrollo Agrario, Rural y Económico, 4. Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales, 5. Comisión de Educación, Salud, Deporte y Cultura". Su función lo establece el Capítulo II, art. 119° al 140° de la acotada norma interna;

Que, mediante informe N° 012-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi, quien informa que mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2023-EF/50.04, EL cual dispone 'publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo' estimación de recursos determinados que los gobiernos Regionales y locales consideran en el presupuesto Institucional 2024", producto de lo cual la modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2 crédito suplementario (Si la Modificación a nivel de recurso es positiva (>0) y Tipo 7 reducción de marco (Si la Modificación a nivel de recurso es negativa (<0), según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, disposición que se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o consejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, por lo que realizando la verificación del Anexo complementario (Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01) se tiene el siguiente cuadro:



CONCEPTO	CANON MINERO	CANON GASIFERO	CANON HIDROENERGETICO	REGALIAS MINERAS	TOTAL ASIGNACION CANON
Proyección según Resolución Directoral 031-2023-EF/50.01	305,833	16,756,737	83,275	58,690	17,204,535
PIA 2024	531,733	18,102,717	44,187	58,690	18,737,327
VARIACION A REDUCIR O INCREMENTAR	-225,900	-1,345,980	39,088	0	-1,532,792

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicada el 31/12/2023, en el Diario Oficial El Peruano, "Disponen publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la acotada Resolución Directoral"; contándose para la Municipalidad Distrital de Inkawasi, lo siguiente:

CANON MINERO	CANON GASIFERO	CANON HIDROENERGETICO	REGALIAS MINERAS
305,833	16,756,737	83,275	58,690

Que, en sesión de consejo, de fecha 29 de enero de 2024, en el cual se ha puesto en debate y votación de la conformación de las comisiones permanentes para el año fiscal 2024, el pleno del Concejo Municipal por ACUERDO UNANIME, decidió APROBAR la incorporación de Ingresos en el Presupuesto Institucional, así como





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO N° 002-2024-CM-MDI



APROBAR la reducción de marco en el Presupuesto Institucional de nuestra institución en mérito a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la incorporación de Ingresos en el Presupuesto Institucional, así como la reducción de marco en el Presupuesto Institucional de nuestra institución en mérito a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a las Oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

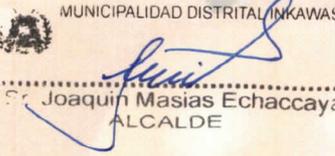
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Distribución:

- Gerencia Municipal.
- regidores
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

